



RIO GALLEGOS, 26 MAYO 1999

VISTO:

El Expediente N° 12.640/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 obra Nota N° 057/99 elevada por el Sr. Decano de la UARG;

Que en la misma solicita a este cuerpo colegiado se propicie ante el Consejo Superior la habilitación de una Red Telefónica Privada UNPA mediante la instalación de una Central Telefónica Definity en cada una de las unidades de gestión de la UNPA;

Que la Red Privada UNPA permitiría interconectar telefónicamente a costo cero las localidades de Río Gallegos, Río Turbio, Caleta Olivia y Puerto San Julián;

Que la Red Privada UNPA posibilitaría además la habilitación de Salas de Teleconferencia en la cuatro UUAA, la transmisión en cadena de las futuras FM de la UUAA, la unificación del acceso a la red internet y la prestación del servicio telefónico de larga distancia vía internet a costo de llamada local y con la máxima calidad comercial;

Que puesto a consideración en Acto Plenario, se aprobó por unanimidad dicha propuesta;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO;

EL CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :

**ARTICULO 1°.-** SOLICITAR al Consejo Superior se autorice la implementación del Proyecto Red Privada UNPA, conforme a las pautas y prescripciones obrantes en el Expediente N° 12.460/99.-

**ARTICULO 2°.-** SOLICITAR al Consejo Superior la reserva en el presupuesto 1.999 de una partida de \$ 100.000,00, a los efectos de adquirir el equipamiento y contratar los servicios necesarios para habilitar la Red Privada UNPA.-

**ARTICULO 3°.-** DESE a conocer, cumplido, ARCHIVASE.-

  
JUAN CARLOS BAHAMONDE  
a/c. Secretario del Consejo  
de Unidad  
UNPA - UARG

ACUERDO N°

  
331

  
Ing. Andrés B. ...  
UNPA - UARG